FIRMADO POR
La Secretaria de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023 Jessica Hortensia Sanchis Muñoz 13/10/2025
FIRMADO POR
La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada 13/10/2025

Dª.JESSICA HORTENSIA SANCHIS MUÑOZ SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONCADA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 08 de octubre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

2.- EXPEDIENTE 2491220D: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE MONCADA PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, TEMPORADA 2024-2025

La ley 39/2022, de 30 de diciembre del deporte establece en su artículo 2.2 *«La Administración General del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Constitución Española, promoverá la actividad física y el deporte como elementos esenciales de la salud y del desarrollo de la personalidad, de acuerdo con esta ley y sus disposiciones de desarrollo, facilitando a todas las personas el ejercicio del derecho a su práctica, ya sea en el ámbito del alto nivel o la competición, ya sea con fines de ocio, salud, bienestar o mejora de la condición física.»*

La Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana establece en sus líneas generales de actuación «*Promocionar el deporte para todos y diversificar las acciones y programas deportivos promovidos por las administraciones públicas en atención a todos los sectores y ámbitos sociales, creando hábitos de vida saludable y mejorando la calidad de vida, el bienestar y las relaciones sociales y familiares*» así como «*Fomentar, proteger y regular el asociacionismo deportivo, como parte integrante del tejido social y estructura idónea para el desarrollo del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana.*

El Ayuntamiento de Moncada tiene como prioridad fomentar la participación y el asociacionismo deportivo, convocando con carácter anual una linea de subvenciones destinadas al apoyo de las entidades deportivas locales para en sus programas y actividades.

El procedimiento para la concesión de subvenciones está regulado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el Capítulo II del título I y en el artículo 34.1, así como en el reglamento que desarrolla la ley en su artículo 55 y siguientes.

La convocatoria responde al Plan estratégico de subvenciones 2025, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria del 31/07/2025, siendo de aplicación la Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 30/10/2006 y la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 88/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley y el resto de disposiciones legales del ordenamiento jurídico que resulten de aplicación.

En fecha 18 de septiembre de 2025, la concejalía de deportes insta la incoación del expediente relativo a la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas de Moncada, temporada 2024-2025.

Consta informe técnico favorable para la aprobación de las bases y convocatoria de subvenciones a entidades deportivas de Moncada, temporada 2024-2025 para el desarrollo de sus actividades deportivas.

Visto todo lo que antecede, Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda resolver en los siguientes términos:

Primero.- La aprobación de las bases y convocatoria de subvenciones a entidades deportivas de Moncada, temporada 2024-2025 para el desarrollo de sus actividades deportivas de acuerdo con el Anexo del presente.

FIRMADO POR
La Secretaria de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023 Jessica Hortensia Sanchis Muñoz 13/10/2025
FIRMADO POR
La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada 13/10/2025

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moncada, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE MONCADA,TEMPORADA 2024/2025

El Ayuntamiento de Moncada, a través de la Concejalía de Deportes y de acuerdo al artículo 7, del Título Segundo, de la Ley del Deporte de la Comunitat Valenciana y en su deseo de continuar con la política deportiva de apoyo al deporte local, mediante subvenciones para el desarrollo de actividades deportivas, convoca las ayudas a clubes y entidades deportivas locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La convocatoria responde al Plan Estratégico de Subvenciones ejercicio 2025, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2025, siéndole de aplicación la Ordenanza General Reguladora de Bases de Concesión de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 30 de octubre de 2006, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 y sus bases de ejecución aprobadas definitivamente el 12/08/2025 (BOP N.º 153) y el resto de disposiciones legales del ordenamiento jurídico que resulten de aplicación y Ley 2/2022, de 22 de julio, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana.

BASES

PRIMERA: OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria, el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a sufragar gastos de proyectos deportivos desarrollados en la ciudad de Moncada, durante la temporada 2024-2025 por entidades sin ánimo de lucro que tengan sede social o delegación permanente en este municipio.

Es objetivo de la convocatoria impulsar y apoyar actuaciones asociativas promotoras de la práctica deportiva no profesional, con especial atención a las que fomenten el aprendizaje y la difusión de valores deportivos y educativos, el deporte para todas y todos, así como para personas con discapacidad, la participación en competiciones oficiales y la celebración de eventos deportivos en nuestra ciudad.

Se considerarán gastos **subvencionables** prioritariamente los siguientes:

- Respondan indubitadamente a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten necesarios para su ejecución.
- Se hayan realizado del 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025
- Gastos del personal con vinculación contractual percibidos por el personal laboral con nómina.
- Las licencias federativas e inscripciones deportivas.
- La adquisición de bienes no inventariables (material y equipamientos fungibles deportivos y sanitarios, trofeos, medallas…).
- Seguros para la práctica y organización deportiva.
- Gastos de gestión administrativa.
- Los gastos de alquiler de instalaciones deportivas para la realización de la actividad subvencionada.
- Gastos de desplazamientos, alojamiento y manutención estrictamente necesarios para la participación en competiciones federativas oficiales debidamente acreditados.

FIRMADO POR
La Secretaria de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023 Jessica Hortensia Sanchis Muñoz 13/10/2025
FIRMADO POR
La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada 13/10/2025

En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:

- Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Gastos protocolarios y celebraciones gastronómicas.
- Gastos o adquisición de material inventariable o inversiones
- Los de combustible y peaje.
- Los gastos de alojamiento extras a los de pernoctación y pensión (teléfono, alcohol, tabaco…).

La realización del programa de actividades para el que fuera concedida la subvención será de exclusiva responsabilidad de la entidad deportiva, asimismo, estarán a su cargo los medios humanos y materiales que se precisen para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social que se deriven de las mismas.

SEGUNDA: DOTACIÓN ECONÓMICA.

El importe de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, se harán efectivas con cargo a la partida 3414/48000 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Moncada y al crédito aprobado a tal fin por el Pleno de la corporación.

TERCERA: BENEFICIARIOS.

Los requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención serán los siguientes:

- Tener domicilio, sede social y desarrollar su actividad en el municipio de Moncada.
- Estar inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana y en el Registro de Asociaciones de Moncada.
- Encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social antes de la finalización del plazo de la presentación de la solicitud de subvención.
- No tener informe negativo de la Concejalía de Deportes, respecto a mal uso de instalaciones municipales, participación de miembros de la entidad en actos vandálicos en instalaciones municipales.
- Los demás requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Solicitud de concesión de subvenciones a entidades deportivas de Moncada temporada 2024-2025) debidamente rellenada y **acompañada de los siguientes documentos**:
 - Certificado actualizado de la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana completo que incluya la Junta Directiva.
 - Documento con la descripción del proyecto deportivo lo más desarrollado posible separando la actividad ordinaria regular del club de los eventos deportivos extraordinarios organizados por el club.
 - Declaración responsable del Presidente del club aportando copia de la titulación de cada uno de los técnicos deportivos federados, con indicación de los siguientes datos:
 - Equipo al que entrena

FIRMADO POR
La Secretaria de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023 Jessica Hortensia Sanchis Muñoz 13/10/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada 13/10/2025

- Dirección de los técnicos empadronados en Moncada
- Técnicas de género femenino.
- Técnicos con discapacidad.

- Declaración responsable del Presidente del club adjuntando listado de los deportistas con indicación de los siguientes datos:
 - Fecha de nacimiento
 - Indicación del número total de deportistas federados del club concretando cuántos compiten a nivel provincial, autonómico, nacional o internacional.
 - Dirección de los deportistas empadronados en Moncada.
 - Deportistas de género femenino.
 - Deportistas con discapacidad.
- Declaración responsable del Presidente del club indicando el número de títulos oficiales que consiguieron en la temporada anterior adjuntando documento federativo que lo acredite.
- Declaración responsable del Presidente del club adjuntando listado de eventos organizados por el Ayuntamiento de Moncada en los que se ha colaborado, indicando el nombre de los socios que hayan participado como voluntarios en cada uno de ellos.
- Declaración responsable del Presidente del club indicando los eventos deportivos extraordinarios oficiales como organizador o colaborador de rango internacional, nacional o autonómico adjuntando documento que lo acredite.
- Declaración responsable del Presidente del club indicando los eventos o actividades extraordinarias de promoción deportiva como organizador o colaborador adjuntando documento que lo acredite.

QUINTA.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán conforme a los impresos normalizados disponibles en la página web del Ayuntamiento de Moncada y dirigida a la Alcaldía, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Moncada o por cualquiera de los medios previstos en el articulo 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no incorpore la documentación exigida, se requerirá al/la interesado/a para que, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición.

SEXTA.- CRITERIOS DE CONCESIÓN Y BAREMACIÓN

Recibidas las solicitudes, se verificarán y se podrán realizar de oficio cuantas comprobaciones se consideren convenientes para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos en virtud de los cuales se ha de producir la resolución.

Para la concesión de subvenciones se valorarán los siguientes conceptos, siempre que estén debidamente acreditados:

CONCEPTO	ACREDITACIÓN	Puntuación máxima
TÉCNICOS DEPORTIVOS Se aplicarán los perfiles reconocidos en la Ley 2/2022, de 22 de julio, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana		
Número de técnicos titulados	Declaración responsable del Presidente del club adjuntando copia	150

FIRMADO POR
La Secretaria de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023 Jessica Hortensia Sanchis Muñoz 13/10/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada 13/10/2025

federados en la temporada 24-25	de la titulación de cada uno de los técnicos deportivos, licencia federativa e indicando el equipo/grupo deportivo del que se hacen cargo.	
Número de técnicos titulados federados, empadronados en Moncada en la temporada 24-25	Declaración responsable del Presidente del club adjuntando listado indicando la dirección de los técnicos empadronados en Moncada.	50
Número de técnicas tituladas federadas de género femenino en la temporada 24-25.	Declaración responsable del Presidente del club adjuntando listado con nombre de las técnicas de género femenino.	10
Número de técnicos titulados federados con discapacidad en la temporada 24-25	Declaración responsable del Presidente del club adjuntando listado de los técnicos con discapacidad.	10
DEPORTISTAS		
Número total de deportistas menores de edad del club federados en la temporada 24-25	Declaración responsable del Presidente del club adjuntando listado con el nombre, fecha de nacimiento y equipo en las modalidades colectivas o categoría en las modalidades individuales.	400
Número total de deportistas adultos del club federados en la temporada 24-25	Declaración responsable del Presidente del club adjuntando listado con el nombre, fecha de nacimiento y equipo en las modalidades colectivas o categoría en las modalidades individuales.	80
Número de deportistas del club federados empadronados en Moncada en la temporada 24-25	Declaración responsable del Presidente del club adjuntando listado con el nombre y dirección de todos los deportistas empadronados en Moncada.	300
Número de deportistas del club de género femenino federadas en la temporada 24-25	Declaración responsable del Presidente del club adjuntando listado con el nombre de todas las deportistas de género femenino.	100
Número de deportistas del club federados y con discapacidad en la temporada 24-25	Declaración responsable del Presidente del club adjuntando listado con el nombre de todos los deportistas con discapacidad.	30
Número total de deportistas sin licencia deportiva del club en la temporada 24-25	Declaración responsable del Presidente del club adjuntando listado con el nombre y equipo/grupo en las modalidades colectivas o categoría en las modalidades individuales.	50
ÁMBITO COMPETICIÓN/RESULTADOS		
Ámbito de competición de los deportistas de la entidad en la temporada 24-25	Declaración responsable del Presidente del club, indicando el número total de deportistas federados del club e indicando cuántos compiten a nivel provincial, autonómico, nacional o internacional.	100 Internacional 75 nacional 50 autonómico 25 provincial
Resultados deportivos de la entidad en la temporada anterior 24-25	Declaración responsable del Presidente del club indicando el número de títulos oficiales que consiguieron en la temporada 20-21 adjuntando documento federativo que lo acredite.	100 Internacional 75 nacional 50 autonómico 25 provincial
ANTIGÜEDAD		
Antigüedad de la entidad.	Indicando en la solicitud la fecha de constitución de la entidad según acta de constitución.	50
PRESUPUESTO (INGRESOS Y GASTOS)		
Proporción, respecto a la subvención solicitada, de los medios económicos propios con que cuenta la entidad solicitante para desarrollar del programa en la temporada 24-25	Se atenderá al presupuesto presentado.	300
COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE MONCADA		

Colaboración y voluntariado en actividades organizadas por el Ayuntamiento de Moncada durante la temporada anterior 24-25	Declaración responsable del Presidente del club adjuntando listado de eventos en los que se ha colaborado, indicando el nombre de los socios que hayan participado como voluntarios en cada uno de ellos.	50
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EXTRAORDINARIOS		
Organización o colaboración, por parte de la entidad deportiva, en eventos deportivos extraordinarios oficiales de rango internacional, nacional o autonómico en la temporada 24-25	Declaración responsable del Presidente del club indicando los eventos deportivos extraordinarios oficiales como organizador o colaborador de rango internacional, nacional o autonómico adjuntando documento federativo que lo acredite.	100 Internacional 75 nacional 50 autonómico 25 provincial
Organización o colaboración, por parte de la entidad deportiva de algún evento deportivo o actividad extraordinario de promoción deportiva en la temporada 24-25	Declaración responsable del Presidente del club indicando los eventos o actividades extraordinarias de promoción deportiva como organizador o colaborador adjuntando documento de la entidad que lo acredite.	25

El procedimiento de otorgamiento de las subvenciones se realizará por **régimen de concurrencia competitiva** por medio de la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación de acuerdo con los criterios de valoración de la convocatoria. En cada concepto, la puntuación máxima será asignada a la entidad con mejor resultado tras la valoración objetiva de la documentación aportada y se establecerá una valoración aritmética comparativa para determinar los puntos del resto de entidades. El importe total de la subvención se distribuirá entre los beneficiarios atendiendo a los puntos conseguidos siguiendo los criterios de valoración especificados y a las necesidades presentadas.

SÉPTIMA.- ÓRGANO COMPETENTE, RESOLUCIÓN , NOTIFICACIÓN Y PAGO

El Instructor de la convocatoria revisará las solicitudes y verificará que contienen la documentación exigida. El órgano competente para instruir la presente convocatoria de subvenciones, será un Técnico/a de Administración General del Ayuntamiento de Moncada y para resolverla, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Moncada, quien dictará la Resolución previo dictamen de la Comisión de Valoración, compuesta por:

- Presidente/a: El Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Moncada o pe*rsona en quien delegue.*
- Vocales: El Técnico/a de Administración General del Ayuntamiento de Moncada que instruya el procedimiento y un funcionario/a del Ayuntamiento de Moncada.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a del Ayuntamiento de Moncada.

El nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración se efectuará por Resolución de Alcaldía.

El plazo máximo para resolver y notificar la solicitud es de 6 meses desde la publicación de la convocatoria. El efecto que producirá el silencio administrativo será desestimatorio. La resolución de Alcaldía, pondrá fin a la vía administrativa.

En función de la cuantía de la subvención, el Ayuntamiento de Moncada se reserva el derecho de hacerla efectiva mediante una única transferencia o mediante pagos fraccionados.

RÉGIMEN DE PAGO

Las ayudas concedidas a través de la presente convocatoria tendrán carácter prepagable, esto es, el Ayuntamiento de Moncada procederá al pago de las mismas, una vez se produzca la concesión definitiva de las ayudas y con anterioridad a la presentación de la correspondiente justificación.

FIRMADO POR
La Secretaria de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023 Jessica Hortensia Sanchis Muñoz 13/10/2025
FIRMADO POR
La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada 13/10/2025

OCTAVA.- PLAZO Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

La justificación deberá hacerse, como mínimo, por cantidad igual a la subvención concedida, debiendo razonarse, en su caso, las reducciones producidas con relación al presupuesto del programa inicial aprobado. La falta de justificación incurrirá en cuantas acciones legales se crean oportunas.

El plazo para la justificación de la subvención finalizará el 31 enero de 2026, debiendo presentar la siguiente documentación:

1. Certificado expedido por el presidente/a y el secretario/a de la entidad, acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes son originales, han sido aprobadas por el órgano competente y no se han presentado ni se presentarán en ningún otro organismo como justificación de otras posibles subvenciones.
2. Cuenta justificativa adjuntando las facturas originales de los gastos relacionados.
3. Justificantes de pagos por el total de la subvención (factura sellada por la empresa o recibí, justificante de transferencia o pago por tarjeta).
4. Memoria económica de la temporada deportiva **especificando el total de los ingresos y gastos de la entidad en la temporada 24-25** especificando cada uno de los conceptos.
5. Memoria de actividades que deberá seguir obligatoriamente la siguiente estructura:
 a. Deportistas del club:
 i. Número final de deportistas distribuidos por sexos.
 ii. Distribución final de equipos.
 iii. Resultados obtenidos por los equipos o por los deportistas en el caso de los deportes individuales.
 b. Valoración final de la actividad regular del club.
 c. Valoración final de los eventos extraordinarios organizados o en los que se ha colaborado en la organización.
 d. Valoración final de los resultados económicos.
 e. Comentarios respecto a próximas ediciones.
 f. Documentos gráficos, en cualquier soporte, donde aparezca la imagen del Ayuntamiento de Moncada (cartelería, trípticos, fotografías...).
 g. Cualquier otra documentación que se solicite con el fin de controlar el destino dado a las subvenciones concedidas.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Las entidades subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Admitir la presencia, en su caso, de persona acreditada por el Ayuntamiento de Moncada, al objeto de facilitar a ésta cuanta información le sea requerida referente a cualquier tema relativo a la actividad subvencionada.
2. Notificar al Ayuntamiento de Moncada cualquier propuesta de cambio o modificación del programa y gastos presentados, en el momento que se produzcan, así como comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos.
3. Hacer constar en toda la información, documentación y publicidad propia de la entidad que está subvencionada por el Ayuntamiento de Moncada incluyendo la imagen institucional del Ayuntamiento de Moncada.
4. Aceptar las condiciones que se establecen en las presentes bases.
5. Justificar, una vez notificada la concesión de la subvención y siempre dentro de los plazos establecidos, presentando en el Ayuntamiento de Moncada los documentos que se establecen en las bases.

FIRMADO POR
La Secretaria de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023 Jessica Hortensia Sanchis Muñoz 13/10/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada 13/10/2025

DÉCIMA.- NORMAS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Las entidades podrán justificar la subvención recibida atendiendo únicamente a los gastos que consten en el acuerdo por el que se concede la subvención. Estos gastos deben constar claramente en el proyecto y presupuesto de la actividad.

La justificación deberá realizarse obligatoriamente aportando la factura de los gastos acompañadas del justificante de haber realizado el pago (factura sellada por la empresa o recibí, justificante de transferencia o pago por tarjeta).

Si se produce una desviación en cualquiera de los diferentes conceptos del presupuesto inicialmente presentado respecto a la ejecución del proyecto superior al 40%, deberá justificarse, siendo motivo de reintegro la diferencia aumentada respecto a la previsión inicial sin justificación.

A los efectos de la justificación de las subvenciones concedidas, se estará a lo que se disponga al respecto en las bases de ejecución del presupuesto municipal.

Una vez visada la documentación, se entenderá válida a los efectos justificativos, salvo que se adviertan errores insalvables.

En el caso de que existiera reparo a las cuentas justificativas presentadas, o la documentación no estuviera completa, se dispondrá de un plazo de 10 días, a partir de la comunicación correspondiente, para solventarlas incorporando las correcciones oportunas.

Requisitos formales de los justificantes.

1. Requisitos de las facturas:
 a) Las facturas deberán ser originales y no presentarán enmiendas ni tachaduras.
 b) Las facturas expedidas a nombre de la entidad deberán contener:
 1. Número y en su caso serie.
 2. Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio fiscal del expedidor y de la entidad.
 3. Descripción de la operación y contraprestación total. Cuando la operación está sujeta y no exenta en el IVA deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, el tipo tributario y la cuota repercutida.
 4. Lugar y fecha de emisión.
 5. Solo se podrán presentar facturas que estén dentro del periodo comprendido en la actual convocatoria (1 de septiembre de 2024 a 31 de agosto de 2025).
 6. Firma y sello del expedidor.
 7. Recibo del pago del perceptor, extendido igualmente a nombre de la entidad.
 8. Los recibos nominales deben llevar el NIF del perceptor.

2. Requisitos específicos en el caso de contraprestaciones económicas a personas físicas.
 La justificación de los pagos a profesionales, debidamente encuadrados en el IAE, y otros perceptores que perciban rentas sujetas al IRPF (premios incluidos) se realizará por cada servicio, individualmente prestado, por el líquido percibido, mediante la correspondiente minuta o factura (con sus requisitos específicos), debiendo incluir la retención a cuente del IRPF con el porcentaje fijado en las disposiciones vigentes.
 La justificación de las retenciones del IRPF, se realizará mediante la prestación de la correspondiente carta de pago original (modelo 110 de la Agencia Tributaria) de los ingresos efectuados a cuenta del mismo.

3. Requisitos específicos en el caso de indemnizaciones.
 En el caso de las indemnizaciones satisfechas al personal colaborador en las actividades

FIRMADO POR
La Secretaria de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023 Jessica Hortensia Sanchis Muñoz 13/10/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada 13/10/2025

deportivas organizadas que no tengan el carácter de servicios profesionales será suficiente la presentación de un recibo donde conste la recepción por el colaborador de las cantidades relativas a suplidos por los gastos que en su colaboración hubiese ocasionado, atendiendo a los requisitos formales ya citados.

UNDÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Ayuntamiento de Moncada que, asimismo, resolverá los expedientes de revocación de la subvención concedida por incumplimiento de sus condiciones y, si procede, de reintegro.

DUODÉCIMA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas por las entidades deportivas en concepto de subvención y a la exigencia de interés de demora desde el momento del pago, cuando concurran algunas de las siguientes causas:

1. Incumplimiento de alguna de estas bases.
2. Incumplimiento de la obligación de justificar el empleo dado a los fondos concedidos, en la forma y plazo que se establecen en las presentes bases.
3. Haber incurrido en falsedad en cualquiera de los documentos presentados.
4. Incumplimiento de la finalidad para la cual fue concedida la subvención.
5. La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en las presentes Bases.
6. Incumplimiento de cualquier condición impuesta por el Ayuntamiento de Moncada a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
7. Obstrucción a cualquiera actividad del Ayuntamiento de Moncada.

A tal efecto, se instruirá expediente de reintegro en el que se concederá al interesado un plazo de quince días para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente.

Concluidas estas actuaciones y emitidos los informes oportunos, se dictará la resolución que corresponda por el órgano competente respecto al reintegro total o parcial de la subvención. Como consecuencia de ello, el órgano competente podrá acordar no admitir a trámite cualquier otra solicitud de subvención durante el plazo de un año y en todo caso mientras tenga pendiente de justificar cualquier otra subvención o aportación del Ayuntamiento de Moncada.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente con el Visto Bueno de la sra. Alcadesa, haciendo la advertencia de que la presente se emite antes de ser aprobada el acta que la contenga, de acuerdo a lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.